

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código CPV: 50112000-3 *Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles*

34351100-3 - *Neumáticos para automóviles*

50112300-6 *Servicios de lavado de automóviles y similares*

1. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte establece en su artículo 7.1.t), que corresponde a la Secretaría General Técnica las cuestiones de régimen interior, en particular las relacionadas con los servicios que aseguren el funcionamiento de las sedes centrales de la Consejería.

El parque móvil de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Deporte(en adelante CED) está compuesto en la actualidad por 12 vehículos.

Este parque móvil, está al servicio tanto de altos cargos como de técnicos y demás personal que lo necesite para el ejercicio de sus funciones a lo largo de toda la geografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para realizar reuniones, visitas, inspecciones, etc, por lo que el mantenimiento es una partida importante.

El objeto del presente contrato es el establecimiento de taller o talleres que realicen el mantenimiento integral, suministros de neumáticos y lavado de vehículos pertenecientes a la CED.

La descripción detallada de los trabajos que se pretenden contratar figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas que junto con el Pliego de Cláusulas Particulares regirá esta contratación. A continuación se relacionan de un modo general los suministros y servicios que son objeto de este contrato.

1.1. Mantenimiento integral mecánico de los vehículos.

1.2. Suministro y reparación de neumáticos.

1.3. Lavado de vehículos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería de Educación y Deporte no dispone de los medios personales y materiales que requiere las tareas y actividades que comportan este contrato y ante la conveniencia de no ampliación de los mismos, se hace preciso contar con la colaboración externa de una empresa especializada en estas funciones.

3. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de naturaleza mixta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).



JULIA ALBARRAN OLIVERA	17/02/2022 14:38:32	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGMUw7i82ooNvYU5h2j7RV3P1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Según el artículo 16 de la LCSP, “Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción a compra, de productos o bienes muebles”. No obstante, junto a la contratación de suministro concurre otra prestación (mantenimiento) de carácter diferente que responde a las propias de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 LCSP, lo que hace revestir el presente contrato de una naturaleza mixta.

Para la calificación correcta de este contrato hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, la cual atenderá al carácter de la prestación principal, que no es otra en este caso, que la del servicio, pues constituye el mayor del valor estimado.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Como criterio de adjudicación se atenderá únicamente a criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.

5. PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Se establece un plazo de duración del contrato de 24 meses desde su formalización, con posibilidad de tres prórrogas anuales.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (34.520 €) IVA incluido, con el siguiente desglose de anualidades y lotes:

Lote 1

2022	2023	2024
5.500€	9.000€	3.500€

Lote 2

2022	2023	2024
1.500€	2.500€	1.000€

Lote 3

2022	2023	2024
3.360€	5.760€	2.400€



De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33^a de la LCSP, en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

El importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación por lo que, para determinar el presupuesto base de licitación, se ha considerado el gasto realizado por la CED en contratos del mismo tipo celebrados durante el ejercicio 2021.

Esta Consejería no está obligada a consumir la totalidad del importe adjudicado, tratándose éste de un importe máximo.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: MÁXIMO 100 PUNTOS

LOTE 1:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: MÁXIMO 80 PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera:

- Precio unitario de hora de mano de obra empleada en mantenimiento integral y revisión Pre-ITV (hasta 50 puntos):

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el precio/hora de mano de obra máximo (60,50 €/hora IVA incluido. No se valorarán aquellas ofertas que superen este precio máximo.). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula: $P = 50 \times (OM / OF)$, siendo:

P: Puntuación de la propuesta que se valora.

OF: Cuantía de la propuesta que se valora.

OM: Cuantía de la propuesta de menor importe.

- Descuento sobre tarifa oficial, publicada en la web del fabricante o distribuidor, para piezas de repuesto (hasta 30 puntos):

El descuento ofertado por el licitador se valorará, mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 30 \times (\%O / \%M)$ siendo,

P= Puntuación de la propuesta que se valora

%O= Porcentaje de descuento ofertado, de la propuesta que se valora

%M= Oferta con mayor porcentaje de descuento

Las empresas deberán presentar sus ofertas tal y como se detalla a continuación, en el cuadro adjunto:

JULIA ALBARRAN OLIVERA	17/02/2022 14:38:32	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGMUw7i82ooNvYU5h2j7RV3P1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Precio hora de mano de obra (Max. 60,50€/hora IVA incluido)	Descuento ofertado licitador sobre tarifa oficial, publicada en la web del fabricante o distribuidor, para piezas de repuesto (IVA incluido)
€ PRECIO/HORA MANO DE OBRA (IVA INCLUIDO)	% DESCUENTO(IVA INCLUIDO)

2. - MEJORAS: MÁXIMO 20 PUNTOS

- Ampliación de plazo de garantía establecido por normativa de las reparaciones y/o sustitución de piezas mecánicas (hasta 6 puntos) :

Se asignarán 2 puntos por cada mes adicional al plazo mínimo de garantía técnica establecido, según se indica en el apartado 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 6 puntos.

- Disponibilidad para desplazamientos a la sede de la CED para la valoración previa de averías y, en su caso, realizar reparaciones de baja complejidad (6 puntos):

Se asignarán 6 puntos por el compromiso de disponibilidad para desplazarse a la sede de la CED (Edificio Torretriana) para la valoración previa de averías y, en su caso, realizar reparaciones de baja complejidad.

- Disponibilidad de vehículo de cortesía. (8 puntos):

Se asignará 8 puntos por la disponibilidad de vehículo de cortesía como sustitución del vehículo en reparación, cuando éste se entregue al siguiente día laborable de la entrada en el taller.

LOTE 2

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: MÁXIMO 90 PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera:

- Neumáticos nuevos (hasta 80 puntos)

MODELO	PRECIO UNIDAD (INCLUIDA ECOTASA E I.V.A.)	PESO
145/65 R15 72T	75€	5%
205/55 R16 91V	80€	25%
215/55 R17 94 W	140€	25%
215/55 R17 98 W	130€	9%
215/55 R17 98W XL	150€	9%
215/60 R16 99V	125€	9%
215/60 R16 99V XL	130€	9%
235/50 R17 96W	170€	9%

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas (resultante de la media ponderada del precio unitario de cada modelo de neumático, con el peso indicado en la tabla anterior). El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta } n = \text{Puntuación máxima} * (\text{Oferta más baja}/\text{Oferta } n)$$



siendo,

Puntuación oferta n = Puntuación obtenida por el licitador

Puntuación máxima = 100 (peso del criterio)

Oferta más baja = Precio más bajo ofertado por los licitadores (precio medio ponderado más bajo de los precios unitarios de los distintos modelos de neumáticos).

Oferta n = Precio ofertado por el licitador (precio medio ponderado más bajo de los precios unitarios de los distintos modelos de neumáticos).

Los porcentajes usados para la ponderación de los precios unitarios responden al número de vehículos propiedad de la CED que utilizan el modelo de neumático.

- Reparación neumático: 18,50€ incluido IVA y mano de obra (hasta 10 puntos)

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el precio máximo (18,50€ incluido IVA y mano de obra). No se valorarán aquellas ofertas que superen este precio máximo.). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times (OM / OF)$$

siendo:

P: Puntuación de la propuesta que se valora.

OF: Cuantía de la propuesta que se valora.

OM: Cuantía de la propuesta de menor importe.

2. - MEJORAS: MÁXIMO 10 PUNTOS

- Disponibilidad de vehículo de cortesía. (10 puntos):

Se asignará 10 puntos por la disponibilidad de vehículo de cortesía como sustitución del vehículo en reparación, cuando éste se entregue al siguiente día laborable de la entrada en el taller.

LOTE 3

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: MÁXIMO 80 puntos

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el precio máximo de licitación(40 € por vehículo IVA incluido. No se valorarán aquellas ofertas que superen este precio máximo.). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 80 \times (OM / OF)$$

JULIA ALBARRAN OLIVERA	17/02/2022 14:38:32	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGMUw7i82ooNvYU5h2j7RV3P1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



siendo:

P: Puntuación de la propuesta que se valora.

OF: Cuantía de la propuesta que se valora.

OM: Cuantía de la propuesta de menor importe.

2. - MEJORAS: MÁXIMO 20 PUNTOS

- Se asignarán 10 puntos al licitador que oferte 1 lavado adicional al establecido en el punto 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Se asignarán 10 puntos al licitador que incluya la limpieza de tapicería con productos específicos.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:

En cuanto a la Recogida de envases y embalajes «La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado».

Además el adjudicatario deberá acreditar que los talleres propios o asociados cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley.

Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser respetuosos con el medio ambiente: Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos (no estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos(C), nocivos(Xn) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).

- Baja toxicidad.

- Alta biodegradabilidad.

- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TÍTULOS

Fdo.: Julia Albarrán Olivera

JULIA ALBARRAN OLIVERA	17/02/2022 14:38:32	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwGMUw7i82ooNVYU5h2j7RV3P1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/